

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363-2016-MPC

Casma, 25 de Julio del 2016

### VISTO:

El Informe N° 090-2016-SG/PVCEd-MPC de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, solicita se proclame y se emita la acreditación de las nuevas autoridades ediles electas de la Municipalidad del Centro Poblado Cachipampa para el periodo 2016-2020, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPC, se aprobó el Reglamento para las Elecciones de las Autoridades Municipales del Centro Poblado de Cachipampa, por lo que en merito a dicha disposición se convoca a elecciones de sus respectivas autoridades municipales;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y Cinco Regidores, los mismos que son elegidos mediante sufragio universal por un periodo de cuatro años al igual que el artículo segundo de la precitada Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPC; en ese mismo sentido el artículo Segundo de la precitada Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPC establece que "en la elección de autoridades municipales de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, se elige un (1) Alcalde y cinco (5) Regidores, quienes postulan en lista completa";

Que, como resultado de las elecciones llevadas a cabo el día 17 del presente mes y año en el Centro Poblado Cachipampa y al haberse cumplido con los procedimientos establecidos en el citado reglamento de elecciones y con la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y el Jurado nacional de Elecciones - JNE, el Comité Electoral luego del escrutinio correspondiente en presencia de los personeros legales de las listas que participaron, dio a conocer los resultados oficiales, los mismos que fueron publicados, sin merecer impugnación alguna, corresponde proceder al reconocimiento y proclamación de las nuevas autoridades municipales electas de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	LISTA
ALCALDE	ROGER JAMES MALDONADO JARA	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
1° REGIDOR	WILDER VICTOR MORALES GIRALDO	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
2° REGIDOR	DIANA GRACIELA CAUTIVO CASTRO	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
3° REGIDOR	MOISÉS ELÍAS HIDALGO SANCHEZ	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
4° REGIDOR	VÍCTOR ALBERTO MINAYA RAMOS	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
5° REGIDOR	HUGO ERNESTO SANCHEZ LEON	MOVIMIENTO IND. JUNTOS UNIDOS POR EL GRAN CAMBIO

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 090-2016-SG/PVCEd-MPC de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, solicita se proclame y se emita la acreditación de las nuevas autoridades ediles elegidos mediante el voto popular de la Municipalidad del Centro Poblado Cachipampa para el periodo 2016-2020, en el siguiente orden: Alcalde don ROGER JAMES MALDONADO JARA, Primer Regidor don WILDER VICTOR MORALES GIRALDO, Segunda Regidora doña DIANA GRACIELA CAUTIVO CASTRO, Tercer Regidor don MOISÉS ELÍAS HIDALGO SANCHEZ, Cuarto Regidor don VÍCTOR ALBERTO MINAYA RAMOS y Quinto Regidor don HUGO ERNESTO SANCHEZ LEON;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363-2016-MPC

Que, conforme lo prevé el Art. 131° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 8° de la Ley N° 28440 -Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Artículo 58° de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPC el Alcalde Provincial proclama al Alcalde y la Lista de Regidores electos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972;

Estando, a lo dispuesto en la Ley N° 28440, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR** como ALCALDE y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado Cachipampa, Distrito de Yautan, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, para el periodo 2016 – 2020, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	LISTA
ALCALDE	ROGER JAMES MALDONADO JARA	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
1° REGIDOR	WILDER VICTOR MORALES GIRALDO	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
2° REGIDOR	DIANA GRACIELA CAUTIÑO CASTRO	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
3° REGIDOR	MOISÉS ELÍAS HIDALGO SANCHEZ	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
4° REGIDOR	VÍCTOR ALBERTO MINAYA RAMOS	MOVIMIENTO IND. VECINAL TODOS POR CACHIPAMPA
5° REGIDOR	HUGO ERNESTO SANCHEZ LEON	MOVIMIENTO IND. JUNTOS UNIDOS POR EL GRAN CAMBIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a los proclamados las correspondientes Credenciales en acto solemne y proceder a la respectiva Juramentación con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las Autoridades electas y a la Municipalidad Distrital de Yaután.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
 Jhosept Amado Pérez Mimbela  
 ALCALDE

